



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés deportivo, social y comunitario la actividad desarrollada por el fútbol femenino en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 126/2011